

## RESOLUCIÓN 013-2026

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: “(...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”;*
- Que** el artículo 178, párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.”;*
- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”;*
- Que** el artículo 40 del Código Orgánico de la Función Judicial, señala que las servidoras y servidores de la Función Judicial se clasifican en: *“2. Temporales: Aquellos que han sido designados para prestar servicios provisionales en un puesto vacante; para reemplazar a una servidora o a un servidor de la Función Judicial que se halle suspenso en sus funciones mientras no se dicte resolución en firme sobre su situación; para sustituir a una servidora o a un servidor durante el tiempo que estuviere de vacaciones, con licencia o asistiendo a programas de formación o capacitación; en caso de que se hubiese declarado con lugar la excusa o recusación de la jueza o juez; o si se requiera atender necesidades extraordinarias o emergentes del servicio de justicia.”;*

- Que** el artículo 120 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: “(...) *La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3 Renuncia legalmente aceptada (...)*”;
- Que** el artículo 254 de la norma ibidem, dispone que: “(...) *El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.*”;
- Que** el artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: “(...) *10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)*”;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica de Servicio Público, prevé: “**Casos de cesación definitiva.-** *La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones en los siguientes casos: / a) Por renuncia voluntaria formalmente presentada (...)*”;
- Que** el magíster Víctor Gabriel Viscarra Torres, fue designado al cargo de Juez de Primer Nivel de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el Distrito Metropolitano, de la Corte Provincial de Pichincha, conforme a la Resolución 024-2013, de 23 de abril de 2013, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, conforme así se desprende de la acción de personal Nro. 1833-DNTH-ROG, de 23 de abril de 2013;
- Que** la magíster Karina Elizabeth Punguil Recalde, fue designada en su calidad de Jueza Temporal de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, de la Corte Provincial de Pichincha, por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 219-2023, de 29 de diciembre de 2023;
- Que** el magíster Víctor Gabriel Viscarra Torres, fue designado en su calidad de Juez Temporal del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 219-2023, de 29 de diciembre de 2023, y, conforme así se desprende de la acción de personal Nro. 0273-DNTH-2024-DM, emitida el 24 de enero de 2024;
- Que** con oficio S/N, ingresado en el Consejo de la Judicatura el 03 de diciembre de 2025, con trámite externo Nro. CJ-EXT-2025-19073, el magíster Víctor Gabriel Viscarra Torres, renuncia al cargo de Juez Temporal del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito;

- Que** mediante Memorando Circular Nro. CJ-DG-2025-3339-MC, de 18 de diciembre de 2025, la Dirección General puso en conocimiento de las Direcciones Nacionales de Talento Humano; y, de Asesoría Jurídica, el Oficio S/N, suscrito por el magíster Víctor Gabriel Viscarra Torres, quien presentó su renuncia al cargo de Juez Temporal del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** mediante Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-0036-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General; y, a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2026-019, ambos de 16 de enero de 2026, respecto a: “(...) *LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL MGTR. VÍCTOR GABRIEL VISCARRA TORRES, JUEZ TEMPORAL DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando Nro. CJ-DG-2026-0430-M, de 26 de enero de 2026, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-0036-MC, que contiene el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2026-019, ambos de 16 de enero de 2026, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando Nro. CJ-DNJ-2026-0043-M, de 16 de enero de 2026, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

#### **RESUELVE:**

**ACEPTAR LA RENUNCIA DEL JUEZ TEMPORAL DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; Y, DAR POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO DE LA JUEZA TEMPORAL DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO, DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE LA CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia presentada por el magíster Víctor Gabriel Viscarra Torres, al cargo de Juez Temporal del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo 2.-** Dar por terminado el nombramiento temporal conferido a la abogada Karina Elizabeth Punguil Recalde, como Jueza Temporal de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, de la Corte Provincial de Pichincha.

**Artículo 3.-** Incorporar al magíster Víctor Gabriel Viscarra Torres, al cargo de Juez de primer nivel de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, de la Corte Provincial de Pichincha, en virtud de que es titular de dicho cargo, conforme a la Resolución 024-2013, de 23 de abril de 2013, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, conforme se desprende de la acción de personal Nro. 1833-DNTH-ROG, de 23 de abril de 2013.

### **DISPOSICIÓN GENERAL**

**ÚNICA.-** Disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano, realizar las acciones administrativas pertinentes para la sustitución inmediata de la vacante generada en el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** La ejecución de esta Resolución, estará en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano del Consejo de la Judicatura; y, de la Dirección Provincial de Pichincha.

**SEGUNDA.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintiséis.

Mgs. Mario Fabricio Godoy Naranjo  
**Presidente del Consejo de la Judicatura**

Mgs. Magaly Camila Ruiz Cajas  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Ms. Alfredo Juvenal Cuadros Añazco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Mgs. Damián Alberto Larco Guamán  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Fabián Plinio Fabara Gallardo  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la Sesión Ordinaria Nro. 010-2026, aprobó esta Resolución por unanimidad, el veintisiete de enero de dos mil veintiséis.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum  
**Secretario General**  
**del Consejo de la Judicatura**

PROCESADO POR:	JB
----------------	----